

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN**

**Experiencia periodística en la cobertura radiofónica del último
fusilamiento en Guatemala ocurrido en septiembre de 1996**

Trabajo de tesis presentado por:

Sayda Anabella Galicia Casasola

Previo a optar al Título de:

**Licenciada en Ciencias de la
Comunicación**

Asesora:

M.A. Aracelly Krisanda Mérida González

Guatemala, octubre 2012

Universidad de San Carlos de Guatemala
Escuela de Ciencias de la Comunicación

Consejo directivo

Director

Lic. Julio E. Sebastián Ch.

Representantes Docentes

Lic. Víctor Carillas

M.A. Amanda Ballina

Representantes Estudiantiles

Néstor Aníbal de León Velásquez

José Jonathán Girón Ticurú

Representantes de los Egresados

Lic. Michael González Batres

Secretaria

M.A. Claudia Molina

Tribunal Examinador

M.A. Aracelly Mérida (Presidenta)

Licda. Miriam Yucuté (revisora)

Lic. Mario Toje (revisor)

M.A. José María Torres (examinador)

Lic. Mario Campos (examinador)

Lic. Douglas Barillas (suplente)



s/n

Escuela de Ciencias de la Comunicación

Universidad de San Carlos de Guatemala

Guatemala, 07 de agosto de 2012
Dictamen aprobación 102-12
Comisión de Tesis

Estudiante

Sayda Anabella Galicia Casasola

Escuela de Ciencias de la Comunicación
Ciudad de Guatemala

Estimado(a) estudiante **Galicia**:

Para su conocimiento y efectos, me permito transcribir lo acordado por la Comisión de Tesis en el inciso 1.11 del punto 1 del acta 10-2012 de sesión celebrada el 07 de agosto de 2012 que literalmente dice:

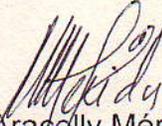
1.11. Comisión de Tesis acuerda: A) Aprobar al (la) estudiante Sayda Anabella Galicia Casasola, carné 9510324, el proyecto de tesis: EXPERIENCIA PERIODÍSTICA EN LA COBERTURA RADIOFÓNICA DEL FUSILAMIENTO OCURRIDO EN SEPTIEMBRE DE 1996. B) Nombrar como asesor(a) a: M.A. Aracelly Mérida.

Asimismo, se le recomienda tomar en consideración el artículo número 5 del REGLAMENTO PARA LA REALIZACIÓN DE TESIS, que literalmente dice:

...“se perderá la asesoría y deberá iniciar un nuevo trámite, cuando el estudiante decida cambiar de tema o tenga un año de haberse aprobado el proyecto de tesis y no haya concluido con la investigación.” (lo subrayado es propio).

Atentamente,

ID Y ENSEÑAD A TODOS


M.A. Aracelly Mérida
Coordinadora Comisión de Tesis





455-12

Escuela de Ciencias de la Comunicación
Universidad de San Carlos de Guatemala

Guatemala, 29 de agosto de 2012
Comité Revisor/ NR
Ref. CT-Akmg 63-2012

Estudiante
Sayda Anabella Galicia Casasola
Carné **9510324**
Escuela de Ciencias de la Comunicación
Ciudad Universitaria, zona 12.

Estimado(a) estudiante **Galicia**:

De manera atenta nos dirigimos a usted para informarle que esta comisión nombró al COMITÉ REVISOR DE TESIS para revisar y dictaminar sobre su tesis: EXPERIENCIA PERIODÍSTICA EN LA COBERTURA RADIOFÓNICA DEL FUSILAMIENTO OCURRIDO EN SEPTIEMBRE DE 1996.

Dicho comité debe rendir su dictamen en un plazo no mayor de 15 días calendario a partir de la fecha de recepción y está integrado por los siguientes profesionales:

M.A. Aracelly Mérida, presidente(a)
Licda. Miriam Yucuté, revisor(a)
Lic. Mario Toje, revisor(a).

Atentamente,

ID Y ENSEÑAD A TODOS


M.A. Aracelly Mérida
Coordinadora Comisión de Tesis




Lic. Julio E. Sebastián Ch.
Director ECC



Copia: comité revisor. Adjunto 2 fotocopias del informe final de tesis y respectiva boleta de evaluación.
Larissa
Archivo.
AM/JESCH/Eunice S.



Autorización informe final de tesis por terna revisora



Guatemala, 28 de setiembre de 2012.

M.A.
Aracelly Mérida
Coordinadora Comisión de Tesis
Escuela de Ciencias de la Comunicación
Edificio Bienestar Estudiantil, 2do. Nivel.
Ciudad Universitaria, zona 12

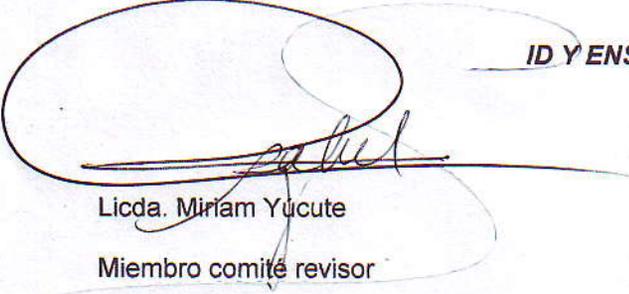
Distinguida M.A. Mérida:

Atentamente informamos a usted que el (la) estudiante Sayda Anabella Galicia Casasola, carné 9510324,

ha realizado las correcciones y recomendaciones a su TESIS, cuyo título final es: Experiencia periodística en la cobertura radiofónica del fusilamiento ocurrido en septiembre de 1996.

En virtud de lo anterior, se emite DICTAMEN FAVORABLE a efecto de que pueda continuar con el trámite correspondiente.

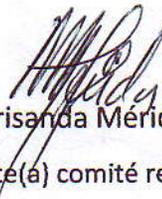
ID Y ENSEÑAD A TODOS


Licda. Miriam Yucute

Miembro comité revisor


Lic. Mario Toje

Miembro comité revisor


M.A. Aracelly Krisanda Mérida González

Presidente(a) comité revisor



536-12

Escuela de Ciencias de la Comunicación
Universidad de San Carlos de Guatemala

Guatemala, 02 de octubre de 2012
Tribunal Examinador de Tesis/N.R.
Ref. CT-Akmg- No. 117-2012

Estudiante
Sayda Anabella Galicia Casasola
Carné **9510324**
Escuela de Ciencias de la Comunicación
Ciudad Universitaria, zona 12

Estimado(a) estudiante **Galicia:**

Por este medio le informamos que se ha nombrado al tribunal examinador para que evalúe su trabajo de investigación con el título: EXPERIENCIA PERIODÍSTICA EN LA COBERTURA RADIOFÓNICA DEL FUSILAMIENTO OCURRIDO EN SEPTIEMBRE DE 1996, siendo ellos:

M.A. Aracelly Mérida, presidente(a)
Licda. Miriam Yucuté, revisor(a).
Lic. Mario Toje, revisor(a)
M.A. José María Torres, examinador(a).
Lic. Mario Campos, examinador(a).
Lic. Douglas Barillas, suplente.

Por lo anterior, apreciaremos se presente a la Secretaría del Edificio M-2 para que se le informe de su fecha de examen privado.

Deseándole éxitos en esta fase de su formación académica, nos suscribimos.

Atentamente,

ID Y ENSEÑAD A TODOS

Lic. Julio E. Sebastián Ch.
Director/ECC



Copia: Larissa
Archivo
JESCH/AM/IEunice S.

M.A. Aracelly Mérida
Coordinadora Comisión de Tesis





s/n

Escuela de Ciencias de la Comunicación
Universidad de San Carlos de Guatemala

Guatemala, 23 de octubre de 2012
Orden de Impresión/NR
Ref. CT-Akmg- No. 88-2012

Estudiante
Sayda Anabella Galicia Casasola
Carné **9510324**
Escuela de Ciencias de la Comunicación
Ciudad Universitaria, zona 12

Estimado(a) estudiante **Galicia:**

Nos complace informarle que con base a la **autorización de informe final de tesis por asesor**, con el título: EXPERIENCIA PERIODÍSTICA EN LA COBERTURA RADIOFÓNICA DEL ÚLTIMO FUSILAMIENTO EN GUATEMALA OCURRIDO EN SEPTIEMBRE DE 1996, se emite la orden de impresión.

Apreciaremos que entregue dos tesis y un cd en formato PDF en la Biblioteca central de esta universidad, seis tesis y dos cd's en formato PDF, en la Biblioteca Flavio Herrera y diez tesis en la Secretaría de esta unidad académica ubicada en el 2º. nivel del Edificio M-2.

Es para nosotros un orgullo contar con un profesional como usted, egresado(a) de esta Escuela, que cuenta con todas las calidades para desenvolverse en cualquier empresa en beneficio de Guatemala, por lo que le deseamos toda clase de éxitos en su vida.

Atentamente,

ID Y ENSEÑAD A TODOS

Lic. **Julio E. Sebastian Ch.**
Director ECC



M.A. Aracelly Mérida
M.A. Aracelly Mérida
Coordinadora Comisión de Tesis



ACTO QUE DEDICO:

A Dios porque siempre ha guiado mis pasos y me ha dado sabiduría para seguir adelante, sin desmayar ni un solo segundo. Gracias señor por la fortaleza que me has dado para cerrar este círculo profesional.

Al Señor de Esquipulas porque siempre me ha ayudado a encontrar la paz y los momentos propicios para no detenerme y avanzar sin temor por los caminos de la vida.

A mis padres porque sin su apoyo y consejos a lo largo de la vida, no habría podido llegar hasta esta meta que concluyo. Gracias por su entrega y dedicación.

A mis hermanos porque su ejemplo, ha sido base fundamental para que mi vida profesional no se haya detenido a pesar de las vicisitudes.

A mi hijo por su comprensión porque a su corta edad, siempre ha sabido que el logro que alcanzo, será siempre un ejemplo para que nunca se detenga en su desarrollo profesional.

A mi familia en general por el respaldo que he recibido durante toda mi vida y que ha permitido que el crecimiento tanto moral como profesional sea cada día mejor.

A Master Aracelly Mérida por su apoyo, asesoría, consejos y sugerencias dadas durante el desarrollo de la elaboración de esta monografía, porque sin ellos el trabajo que presento no sería exitoso.

Para los efectos legales, únicamente la autora es responsable del contenido de este trabajo.

INDICE

	Página No.
Resumen	i
Capítulo 1: Anotaciones Generales	1
1.1 Introducción	1
1.2 Antecedentes	2
1.3 Justificación	6
1.4 Descripción y delimitación del tema	7
1.5 Objetivos	7
1.5.1 Objetivo General	7
1.5.2 Objetivos Específicos	7
Capítulo 2 Fundamentos teóricos	8
2.1 Radio	8
2.2 Periodismo radiofónico	9
2.3 Periodista radiofónico	11
2.4 Radioperiódico	13
2.5 Radioperiódico el Independiente	14

2.6 Cobertura	15
2.7 Cobertura Periodística radiofónica	16
2.8 Pena de Muerte	17
2.8.1 Concepto	17
2.8.2 Base legal en Guatemala	18
2.8.3 Delitos en los que aplica la pena de muerte	19
2.8.4 Fusilamientos ocurridos en Guatemala	23
2.8.5 Pena máxima por Pena de Muerte	25

Capítulo 3 Experiencia periodística de una reportera del Radioperiódico El Independiente de Radio Nuevo Mundo, con respecto al último Fusilamiento Septiembre 1996 27

3.1 La víspera del fusilamiento “Cobertura Periodística”	27
3.2 Por la defensa de la libertad de expresión	29
3.3 Los últimos minutos	30
3.4 Capilla Ardiente	32
3.5 Suplicando Justicia	33
3.6 A las 6:00 horas	34

3.7 En busca de informar y ser los primeros	36
Conclusiones	37
Recomendaciones	38
Referencias bibliográficas	39
e-grafías	40
Entrevistas	40
Bibliografía consultada	41

Resumen

La aplicación de la pena de muerte cualquiera que sea su metodología en Guatemala y en el mundo entero será siempre un tema de discusión, considerando las opiniones que existen acerca de la materia, pues hay quienes insisten que este castigo permitiría reducir los índices delincuenciales, mientras otros opinan que su aplicación no es un disuasivo.

La historia en cuanto a la materia nos indica que ha habido muchas formas de ejecutar la pena de muerte a lo largo de los años, como muchos han sido los ejecutados. En el caso de Guatemala, los hallazgos históricos dan cuenta que la forma de aplicar la sentencia de la pena de muerte también llamada pena capital hasta después de 1996 fue el fusilamiento.

Por lo que, la presente monografía tiene como principio desarrollar a través de la experiencia de la cobertura periodística, la última ejecución de la pena de muerte por fusilamiento de los campesinos Roberto Girón, de 48 años, y Pedro Castillo, de 38, condenados por violar y asesinar a la niña Sonia Marisol Álvarez, de 4 años, en abril de 1993.

Este trabajo por medio del cual se traslada al lector al pasado más reciente del país, ha sido elaborado con aportes bibliográficos consultados para que no solo se conozca lo sucedido ese 13 de septiembre de 1996, sino también a fin de que se cuente con datos históricos y otros detalles alrededor de lo que ha sido y será la pena de muerte en el país.

Además, se introduce al lector de esta monografía a un contexto que le permita también conocer cuáles son los delitos que puede ser castigados con la pena de muerte que según la legislación vigente debería aplicarse a través de la inyección letal, considerado un método más humanizado (aunque la misma no se aplica desde el 2000).

Capítulo 1 Anotaciones preliminares

1.1 Introducción

Considerando que la pena de muerte en el país, aunque vigente no se ha ejecutado desde hace varios años, debido al vacío legal que existe en relación a quien debe otorgar el Recurso de Gracia, se resolvió que la mejor forma de presentar este trabajo es la monografía de análisis de experiencias (Estudio directo de una realidad concreta para compararla con otras semejantes y llegar a nuestras conclusiones).

La monografía que se presenta con el título **EXPERIENCIA PERIODÍSTICA EN LA COBERTURA RADIOFÓNICA DEL ÚLTIMO FUSILAMIENTO EN GUATEMALA OCURRIDO EN SEPTIEMBRE DE 1996**, busca trasladar al comunicador joven al último año de la década de los 90, en donde se ejecuto por última vez la pena de muerte a través del fusilamiento, a los campesinos Roberto Girón, de 48 años, y Pedro Castillo, de 38, sentenciados a esta pena máxima por violar y asesinar a una niña de 4 años de edad.

La ejecución de los agricultores en manos de un pelotón de guardias del Sistema Penitenciario, se llevó a cabo en base a lo establecido en el decreto 234 del Congreso de la República, aprobado el 10 de mayo de 1946 y publicado el día 15 del mismo mes y año.

Esta forma de aplicar la Pena Capital en Guatemala, fue modificada mediante el decreto 100-96 “ley que establece el procedimiento para la ejecución de la Pena de Muerte”, aprobado por el Congreso de la República, el 30 de octubre de 1996, tras una serie de críticas a nivel nacional e internacional de grupos de derechos humanos que abogan por la abolición de esta pena.

La intencionalidad, entonces de este trabajo es remontar al comunicador social al pasado, describiendo la cobertura realizada a un hecho histórico que solo quedará en la memoria de aquellos guatemaltecos que vivieron de cerca los últimos minutos de los condenados, pues después de octubre de 1996, no volverá a suceder un hecho como ese, considerando que desde esa fecha quedo instituida la inyección letal, como una forma más humanitaria de aplicar la Pena de Muerte.

1.2 Antecedentes

De acuerdo, al artículo 18 de la Constitución Política de la República de 1985, en Guatemala la Pena de Muerte continúa vigente y la legislación ordinaria establece que la sanción es impuesta por los tribunales correspondientes, a hechos delictivos determinados en el decreto 17-73 del Congreso de la República “Código Penal y sus reformas”.

Por lo que, para abordar el tema de una forma interesante al lector, a través de este trabajo indicaremos una serie de definiciones acerca de lo que significa y ha significado la Pena de Muerte, a lo largo de la historia a nivel mundial, a través de la investigación bibliográfica realizada para ahondar en la temática, en busca de elementos que permitan la formación de criterios propios e individuales.

Y es que, aunque las definiciones se escriban de diferente manera, existe una sola interpretación, la sentencia a la Pena Capital, se aplica por cualesquiera sean los métodos legales aprobados para cada una de las naciones o regiones en donde se mantiene el castigo, a las personas que comenten delitos tipificados en la legislación vigente como en el caso de Guatemala, lo establece el Código Penal.

Por ello, para una mejor comprensión del tema y con el apoyo de diferentes materiales bibliográficos, hemerográficos, fuentes de internet y entrevistas, se hace una exposición de diversos puntos de vista acerca del caso que nos ocupa, ya que la intención de la presente monografía es aportar los conocimientos obtenidos con el paso de los años en el ejercicio periodístico, con el propósito fundamental de que el estudiante de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, cuente con una gama de información que en cualquier momento pueda consultar para aumentar su cultura general.

De esa cuenta, considerando que diferentes autores y textos consultados coinciden en que la aplicación de la Pena de Muerte o Pena Capital, es la privación de la vida o existencia de un individuo, en esta ocasión consideraremos que: “La Pena de Muerte es la sanción jurídica capital, la más rigurosa, consiste en quitar la vida a un condenado mediante procedimientos y órganos de ejecución establecidos por el orden jurídico que la instituye”, tal y como lo establece la Enciclopedia Jurídica OMEBA (Tomo XXI).

En tal sentido, se puede señalar que la Pena de Muerte, implica castigar a quien resulte penalmente responsable de un ilícito; es la reacción legal que el Estado tiene y utiliza contra quien demuestre sea un peligro para la sociedad, la pena es el medio que permite alcanzar la justicia. Así mismo se hace necesario hacer una breve reseña de las formas que se han utilizado a lo largo de la historia para aplicar la Pena de Muerte, aunque en el país la más común hasta 1996 fue el fusilamiento y ahora la inyección letal.

Sin embargo, es importante también hacer un recordatorio acerca de los distintos métodos utilizados para castigar a las personas que han incurrido en delitos que de acuerdo a las legislaciones internas merecen pagar con su vida, por lo que listaremos los siguientes mecanismos:

La Horca: es el método de ejecución mediante estrangulamiento más utilizado a lo largo de los siglos. Presente ya en la antigüedad y citado en la Biblia. Ha sido, además, tanto un sistema de ejecución como de suicidio. Miles de personas se han suicidado ahorcándose, y también miles han sido las ahorcadas contra su voluntad. Como ejecución judicial, a partir del siglo XVIII, sobre todo en Inglaterra. www.amnistiacatalunya.org

La Decapitación: una forma de ejecución de las más antiguas, practicada por medio de la guillotina. La cual ya existía más de un siglo antes de que **Joseph Ignace Guillotin** (1738-1814) le legara su nombre. La aportación de Guillotin fue exigir a la Asamblea Nacional Francesa un método de ejecución que evitase el sufrimiento de los reos. www.amnistiacatalunya.org

La Silla Eléctrica: Thomas Edison (1847-1931), fue el inventor de la bombilla. Lo que no se conoce tanto es que también participó en el invento de la silla eléctrica. El invento se enmarcaba por un lado en la búsqueda en los Estados Unidos de **un sistema de ejecución más eficaz que la horca**, y por otro, en una batalla comercial, en la competencia feroz a finales del siglo XIX desatada entre Thomas Edison y George Westinghouse (los dos inventores y empresarios). www.amnistiacatalunya.org

En 1889 el Estado de Nueva York aprobó la silla eléctrica de corriente alterna como nuevo sistema de ejecución. El primer ejecutado con la silla eléctrica fue William Kemmler (prisión de Auburn, 6 de agosto de 1890). La primera mujer fue Martha M. Place (prisión de Sing Sing, 20 de marzo de 1899). www.amnistiacatalunya.org

La Cámara de Gas: la primera ejecución con este método tuvo lugar en California (1937), primer estado de los Estados Unidos que adoptó este sistema de aplicar la pena de muerte para sustituir a la horca y a la silla eléctrica. El primer lugar donde se instaló fue la prisión de San Quintín. La última ejecución en cámara de gas se llevó a cabo en Arizona en 1999.

El condenado es amarrado a una silla dentro de una cámara hermética; se le ata al pecho un estetoscopio conectado a unos auriculares en la vecina sala de testigos para que un médico pueda controlar el desarrollo de la ejecución. Se libera gas cianuro en la cámara, envenenando al preso cuando éste respira. La muerte se produce por la asfixia debida a la inhibición por el cianuro de las enzimas respiratorias que transfiere el oxígeno desde la sangre a las demás células del organismo. www.portalplanetasedna.com

El Fusilamiento: es la forma de aplicación de la pena capital en que al reo se le mata mediante una descarga de disparos, por un pelotón de fusileros. Es un medio de matar legalmente reconocido durante siglos.

“El fusilamiento, además de ser la forma más habitual de ejecución en los códigos de justicia militar, tiene como particularidad que se lleva a cabo con armas (instrumento del que existen millares de ejemplares)”.
www.amnistiacatalunya.org

La Inyección Letal: es el último método de ejecución incorporado al catálogo de formas de aplicar la pena de muerte. Se aprobó por primera vez en los Estados Unidos, en Oklahoma y Texas, en 1977. El primer ejecutado con este nuevo procedimiento fue Charles Brooks, en Texas (1982). En la actualidad es el método de ejecución más utilizado en los Estados Unidos. Recientemente, se ha empezado a cuestionar que sea un procedimiento de ejecución indoloro, en contra de lo que aseguraban sus promotores. En Guatemala se adoptó por vez primera en 1998. www.amnistiacatalunya.org

1.3 Justificación

La idea principal de presentar este trabajo es describir elementos fundamentales que permitan trasladar a la población lo que sucedió aquel 13 de septiembre de 1996, a las seis de la mañana, en la granja penal Canadá, más conocida como el infiernito. Asimismo, introducir a los estudiantes de la Escuela de Ciencias de la Comunicación y periodistas jóvenes en el ejercicio, sobre los diversos requisitos que debieron satisfacer quienes daban cobertura periodística a ese hecho, que quedará grabado en la memoria de muchos reporteros, fotógrafos y camarógrafos, que en aquel momento muchos de ellos alcanzaban los 30 años de edad. Así como a la misma población que vivió el acontecimiento a través de la televisión abierta.

El artículo 18 de la Constitución Política de la República de Guatemala, promulgada en 1985, establece la pena de muerte que de acuerdo a la legislación ordinaria debe aplicarse, pero que desde hace casi una década no se cumple debido al vacío legal que dejó el ex presidente de la República, Alfonso Portillo, al derogar la norma legislativa que le daba potestad de otorgar o no el recurso de gracia.

Por lo que, con el propósito de trasladar a los periodistas que ejercen, al escenario utilizado para la última ejecución por fusilamiento, este trabajo contará con anécdotas de algunos reporteros que dieron cobertura a aquel acontecimiento. También incluirá parte de la historia judicial y de investigación alrededor de la sentencia.

También aportará información obtenida a través de las notas periodísticas de los distintos medios de comunicación radiofónica, escrita y televisiva, que llamaron la atención de muchos guatemaltecos que vivieron de cerca los últimos momentos de los dos condenados a muerte que fueron pasados por las armas, el 13 de septiembre de 1996 a las seis de la mañana.

1.4 Descripción y delimitación del tema

La presentación de esta monografía de experiencia, se hace con el propósito fundamental de contribuir en el proceso de enseñanza de los estudiantes de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, considerando que en el quehacer periodístico o del comunicador, pueden encontrarse con una diversidad de obstáculos,

Por ello, durante el desarrollo de la temática, no solo se hace una exposición de cómo se vivió la cobertura del fusilamiento, sino también se detallan los métodos legales utilizados para evitar que la población guatemalteca que permanecía pendiente del hecho histórico, pudiera enterarse minuto a minuto de lo que sucedía en la Granja Penal Canadá, ubicada en el sur de la ciudad capital, conocida como el infiernito, previo a la ejecución de Roberto Girón y Pedro Castillo, que se convirtieron en los últimos sentenciados a quienes se les aplicó el fusilamiento.

1.5 Objetivos

1.5.1 Objetivo General

Describir la experiencia periodística en la cobertura radiofónica del fusilamiento ocurrido en septiembre de 1996

1.5.2 Objetivos Específicos

- Exponer que es una cobertura periodística radiofónica
- Explicar los fundamentos legales en los que se aplica la pena de muerte.
- Narrar los elementos periodísticos alrededor de la cobertura radiofónica realizada para el Radioperiódico el Independiente de Radio Nuevo Mundo, durante el fusilamiento, ocurrido el 13 de septiembre de 1996.

Capítulo 2 Fundamentos teóricos

La Escuela de Ciencias de la Comunicación, como institución ha sido fundamental en la vida de muchos estudiantes y egresados, ya que los conocimientos teóricos obtenidos son esenciales al momento en que nos enfrentamos al diario vivir y al desempeño de la profesión periodística. Aunque no existe una especialización para cada uno de los temas que debemos abordar, es importante exponer diferentes puntos de vista acerca del periodista y la cobertura de eventos y sucesos de diversa índole.

2.1 Radio

(De León Mollinedo. 2003 p. 16). “La emisión de señales a través del aire, surge con el invento de Marconi y Lee de Forest, quienes provocaron otro de los movimientos revolucionarios más importantes en la comunicación de los grupos sociales. Hablar frente a un pequeño aparato y hacerse oír a cientos o miles de kilómetros de distancia, es algo que, si no lo estuviésemos viviendo no lo creeríamos. Lo cierto es que el mundo de hoy cuenta con un sistema de comunicación por la radio, que nos permite escuchar en el mismo instante cuando ocurren acontecimientos en un punto del globo terrestre estando nosotros ubicados en el otro extremo de ese globo”.

La similitud es uno de los elementos que se manejan en la radio. Pero, además, el sonido se multiplica de tal manera, que se escucha no sólo a distancias alejadas de donde se está produciendo originalmente el mensaje, sino que simultáneamente lo están escuchando cientos, miles o millones de personas. Basta nada más con tener el aparato receptor en la casa o simplemente en la mano, para poder hacernos partícipes de los acontecimientos que se transmiten.

Para (Muñoz, y Gil. 1998: p. 9) la radio: “es el medio de comunicación y expresión plural (público, colectivo o de masas) más importante en situaciones de emergencia. En caso de catástrofes, como terremotos e inundaciones, en tesisuras tan dispares como una guerra o un apagón generalizado de una ciudad, la radio sirve para informar de la situación, mantener la alerta y difundir normas e instrucciones necesarias para la población. Aunque sólo fuera por este motivo, valdría la pena tomar en consideración la radio”.

Al agregar: “Se ha dicho que la radio es un medio que utiliza elementos expresivos ya existentes en otros medios y que sus contenidos no revisten especificidad: que la noticia, por ejemplo, puede ser escrita o hablada, pero no deja de ser información lineal y periodística; que el concierto radiado no es más que la multiplicación de la audiencia potencial de una orquesta a merced de la radiofonía; que el radiodrama es fruto de la adaptación de un género propio de la literatura... Se concede, en suma, a la radio la consideración de medio de expresión vicario.

2.2 Periodismo radiofónico

El director de Radio Punto en entrevista realizada el 19 de mayo de 2012, Oscar Lezzer, nos explica que: “La característica principal del periodismo que se hace a través de la radio, es la simultaneidad de la información, porque los hechos noticiosos se pueden transmitir en el mismo momento, esta dinámica permite que el periodista narre lo que acontece desde el mismo lugar de los hechos, esa es una ventaja ante el resto de medios de comunicación”.

Al señalar: lo más adecuado para la persona que hace periodismo radiofónico sería, que cuente con una cultura general y que esté actualizado con lo que sucede día con día en el país y en el mundo, porque muchas veces las actividades internacionales influyen en Guatemala, sobre todo en materia económica, idealmente, el periodista de radio debe tener conocimiento de los temas, acontecimientos, nombres y datos de los funcionarios de gobierno, así como del sector privado y grupos sociales, porque ello le permitirá ejercer un mejor periodismo radial.

(Newman. 1966: p.17), con relación al tema expone: “la radiodifusión da, a quien escucha, la sensación de participar en el suceso. Esto es especialmente cierto en el caso de las radiotransmisiones “vivas”, hechas desde el lugar mismo de los acontecimientos. Esa característica, aunque en grado menor, se observa también al escuchar un noticiario. Los periodistas de la radio emplean ciertos recursos para aumentar esas características en sus noticiarios. Introducen el sonido de un teletipo o un telégrafo”.

(Martínez Albertos. 1993: p. 41) expresa: “La información de actualidad o Periodismo tiene como fin específico la difusión objetiva de hechos a través de la información, la interpretación y el comentario de los acontecimientos que son noticia”.

Nos dice también, que tanto desde el punto de vista científico como desde el punto de vista del ejercicio profesional, no puede existir el Periodismo si previamente no está formulada una definición de los que es noticia. El objetivo primero e inmediato de la información periodística es suministrar noticias; en segundo lugar aparece el comentario valorativo de los hechos que se han convertido en noticias. (Martínez Albertos. 1993: p. 44)

2.3 Periodista radiofónico

(López. 1995: p.59) define que: “periodista es todo aquel profesional con una base cultural sólida -adquirida en la universidad- que domina las técnicas periodísticas y está dotado de criterios personales basados en la honestidad y el respeto a la verdad. El periodista puede expresarse de forma literaria, gráfica y, infográfica, audiofónica y televisiva”.

Ya desde su etapa de estudiante, el futuro periodista debe comprender que el contacto con la actualidad a través de la información de los periódicos y programas informativos de radio y televisión es imprescindible para su formación periodística, nos indica (López, 1995: pp.59- 60).

(Martín Vivaldi. 1987: p.59) cita “todo buen periodista es -debe ser- un buen conocedor, casi diríamos un artífice del lenguaje del lenguaje. Sabedor de los recursos estilísticos, dominado de la lengua y del habla, al periodista le permite –en ocasiones- el lenguaje metafórico; pero no está demás advertirle, precaverlo contra el peligro de la frase gastada a la que a veces se recurre por inercia, cuando no por pereza”.

“El gran reportero ha de ser, entre otras cosas, un hombre culto, cultivado; no meramente instruido o erudito. Ha de saber de todo un poco, conocer lo fundamental de casi todas las ramas del saber humano para, en un momento determinado, cuando su trabajo lo exija, poder profundizar sobre aquello que conoce en sus fundamentos o elementos esenciales. Naturalmente que al gran reportero no puede exigírsele un saber enciclopédico, en cuanto al detalle de los conocimientos. Lo que ha de pedírsele es que no ignore lo esencial del saber humano. Con tal saber esencial, con tales elementos culturales, el reportero podrá, una vez documentado sobre el problema a que se enfrente, escribir sin miedo y decir cuánto de interesante y novedoso haya de comunicable sobre el tema”. (Martín Vivaldi, 1987: pp. 116-117).

(Martínez Albertos, 1993: pp.294-295) nos dice que “el reportero debe utilizar palabras llanas y simples, en giros directos. Debe procurar construir las frases utilizando la forma activa de los verbos. La interrogación es una figura retórica que no tiene cabida en una información y que debe buscar términos adecuados y exactos, términos científicos y técnicos, siempre que sean de uso habitual en niveles cultos no particularmente especializados.

La Licenciada Emi Aqueche, jefa de información del canal de televisión del Congreso de la República, en entrevista el 8 de marzo del 2012, expone que el periodista radiofónico es la persona que tiene como objetivo principal recabar información de las distintas fuentes de informativas que existen para trasladarla a su público, lo cual puede ser desde el lugar de los hechos o a través de una investigación previa.

Agrega, que el periodista de radio quien piensa en las noticias de la hora, debe trasladar la información recabada con objetividad, veracidad y profesionalismo, pues se debe a un grupo específico que recibe las noticias ya sea por radio, televisión o por los distintos medios de comunicación escritos.

“El periodista debe ser el relator de la historia con una mirada medianamente objetiva aunque la objetividad plena no existe. Es el que se cansa de buscar la verdad y no frena hasta encontrarla”, nos dice Martín Dinatale, actual editor de política del Diario La Nación de Argentina.

En tanto, concluyo que el periodista radiofónico, es una persona con vocación de servicio a la sociedad, consciente de que sus publicaciones de forma objetiva y equilibrada, tienen como fin, no solo informar y socializar un hecho noticioso, sino también aportar datos que permitan que la audiencia hacia donde va dirigido el medio de comunicación en el cual labora, pueda formarse una opinión propia de los sucesos transmitidos.

El periodista radiofónico debe tener una enorme capacidad de observación y descripción a fin de poder transmitir cada detalle de lo que está sucediendo. Esto le permite al radioescucha la generación de imágenes mentales que lo hace ver, oír, oler y sentir diversas emociones, a través de la imaginación.

2.4 Radioperiódico

“El radioperiódico es típico en Guatemala, tal como lo conocemos. Tiene características propias, como el de ser difundido a dos voces, alternar la noticia leída y grabada con información y una lectura rápida y muy acentuada”, nos dice (Yucute Muralles. 1988: p. 13).

Al asegurar que: “Es notoria la forma como están estructurados este tipo de informativos, que difieren considerablemente de los noticieros que se escuchan en otras emisoras latinoamericanas, así como europeas y estadounidenses”.

Un radioperiódico, generalmente es extenso, con media o una hora de duración. Es sensacionalista y utiliza la síntesis de la noticia y todos los demás elementos complementarios de la misma, para llamar la atención. El cuerpo de la noticia, así como el titular, va intercalado con anuncios leídos y al final de cada bloque (o sea cada dos o tres cuartillas), se insertan comerciales grabados, concluye (Yucute Muralles. 1988: p.14).

(Muñoz y Gil. 1998: p.21) refuerzan lo acotado anteriormente y afirman: “Entre los medios colectivos instrumentales, la radio es posiblemente el más próximo al receptor del mensaje, el que interpone menos obstáculos físicos, dificultades intelectuales y requisitos técnicos entre el emisor y la audiencia potencial.

Al indicar: “la mayor competencia entre las empresas radiofónicas se plantea ahora mismo en el campo de la información periodística. No hace falta explicar que es un error atribuir el término “periodística” exclusivamente a la información de la prensa escrita. Periodismo significa literalmente regularismo, y en sentido estricto, el periodismo más auténtico, el que mejor corresponde a la definición de “información periódica” es la de la radio (Muñoz y Gil. 1998: p.83)

(Muñoz y Gil. 1998: p. 83) continúan: “Los espacios informativos de la radio no se ciñen hoy únicamente al esquema rígido de los antiguos boletines horarios o diarios hablados. La regla de oro de la información en este medio reside en la instantaneidad: el hecho en el mismo momento en que se produce. En este sentido, las posibilidades de inmediatez se traducen en transmisión, o narraciones sonoras en directo de los acontecimientos noticiosos; y en flashes, o comunicaciones breves de los primeros datos de un suceso o noticia imprevista en el instante en que son conocidos por el informador, también en directo e interrumpido el desarrollo del espacio que se emite en ese momento si la urgencia o la importancia del tema lo requieren”.

2.5 Radioperiódico el Independiente

Marta Arias secretaria de gerencia de Radio Nuevo Mundo, quién labora en la empresa de radiodifusión desde 1966, en el marco de una entrevista efectuada el 28 de agosto de 2012, recuerda que el Radioperiódico el Independiente, conocido por su eslogan **Voz y Corazón del Pueblo**, fue fundado por don Humberto González Juárez, el 2 de noviembre del año 1,963; bajo la dirección del Licenciado Ramiro Ponce Monroy, con su primera emisión grabada desde el establecimiento comercial denominado Acumuladores Tikal propiedad de Wily Estrada Rosa, y que el primer anuncio publicitario fue NO DIGA DÓLAR DIGA QUETZAL, NO DIGA ACUMULADOR...DIGA TIKAL, el cual se mantuvo al aire por muchos años.

Además, detalla que el Radioperiódico el Independiente de Radio Nuevo Mundo que está por llegar a 49 años de fundación, ha formado parte del acontecer nacional, informando de los sucesos que a diario ocurren en nuestro país, ya que es uno de los medios de comunicación radial que más años tiene en la historia del periodismo guatemalteco.

Durante la conversación con doña Martita como muchos la conocemos, también surgieron una serie de recuerdos que han marcado los años del Radioperiódico, pues debido a la forma de hacer periodismo en la época del conflicto armado interno, muchos de los periodistas fueron perseguidos políticamente por los gobiernos de turno, lo cual incluso provocó que en más de una ocasión sus instalaciones en la sexta avenida y 10 calle de la zona 1, fueran ametralladas.

El Radioperiódico el Independiente, que ha formado parte importante de la historia y ha formado a muchos de los que ahora hacemos periodismo, actualmente se ubica en la 9ª. Avenida y 13 calle de la zona 1, después de haber permanecido por décadas en la sexta avenida y 10ª. Calle de la misma zona y transmite sus emisiones en horarios de 05:30 a 7:00, de 11:00 a 13:00, de 17:00 a 19:00 y de 22:00 a 23:00 horas de lunes a sábado.

2.6 Cobertura

Para (López, 1995:p.88, 89), “el principal problema que se plantea a la hora de distribuir los recursos humanos de la redacción consiste en decidir dónde deben estar permanentemente nuestros periodistas y cuáles son los centros de información necesarios para atender las necesidades de nuestros lectores. Es decir, como no tenemos un equipo de profesionales ilimitado, forzosamente nos veremos obligados a establecer qué fuentes, qué escenario, qué personajes son prioridades y cuáles no”.

Además, (López. 1995: pp.92-93) hace una definición de lo que podría ser una cobertura organizada por la sala de redacción de cualquier medio de comunicación y nos indica, Naturalmente enviar a un periodista a un ámbito temático o un espacio geográfico es una elección definitiva para la realización del temario periodístico, porque significa que lo que cubre nuestro redactor o redactora tendrá un puesto en el sumario final, ya que para esto hemos invertido tiempo y dinero de la empresa y hemos de justificar esa decisión.

De acuerdo, con el Licenciado Carlos Castañaza Rosales, entrevistado el 15 de mayo de 2012, la cobertura que realiza un periodista o reportero depende de las circunstancias en las que se encuentre, por lo que sería ideal que al momento de hacer una cobertura, cuente con información previa y conozca a las personas que se la van a proveer.

“Un periodista siempre debe tener antecedentes, porque al término de la cobertura no se debe limitar a lo que le dijeron, transcribirlo y redactar; debe comprender los temas para poder repreguntar y sobre todo contrarrestar lo que le dicen con conocimientos previos, ya que esa oportunidad puede ser que no la tenga; además, un periodista o reportero debe tener capacidad de hacer suyo un tema”, comentó el Licenciado Castañaza.

2.7 Cobertura Periodística radiofónica

(López. 1995: p.131) expone: la cobertura informativa de radio es más fácil de realizar que en TV, porque basta un periodista radiofónico con un teléfono portátil en la mano para hacer llegar la noticia a la redacción, incluso en directo.

“La cobertura de radio tiene sus características y ventajas, pero depende mucho de la capacidad y acuciosidad del periodista radiofónico, porque como no hay imagen, debe trasladar detalles de lo que está sucediendo para que el radioescucha tenga elementos que le permitan imaginar los hechos, el que esta narrando un acontecimiento noticioso debe hacerlo, ameno e interesante para que quien oye, visualice lo que se imagina”, dice Oscar Lezzer actualmente director de Radio Punto, al recordar un autor brasileño, que dijo que la radio es la pantalla más grande del mundo.

Para el editor de política del Diario la Nación de Argentina, Martín Dinatale, entrevistado el 16 de mayo del 2012, “no hay cobertura ideal porque el ideal es particular a cada uno. Una cobertura ideal puede ser magnífica para un lector y horrible para un televidente y viceversa”.

2.8 Pena de Muerte

2.8.1 Concepto

“La Pena de Muerte es la sanción jurídica capital, la más rigurosa, consiste en quitar la vida a un condenado mediante procedimientos y órganos de ejecución establecidos por el orden jurídico que la instituye”, establece la Enciclopedia Jurídica OMEBA, (XXI).

Para (Garrone. 1987: p.52) La Pena de Muerte también llamada pena capital o pena de la vida, consiste en la privación de la vida o existencia física para el reo.

En tanto (Goldstein. 1993: pp.737-738) nos dice que la Pena de Muerte consiste en “la privación de la vida establecida como castigo por la comisión de ciertos delitos”.

Mientras, concluyo que la Pena de Muerte, es el castigo que legalmente establecido en la legislación de un país, se aplica a una persona que comete un ilícito que conlleva esta sanción y que se impone después de un proceso jurídico en el cual se demuestra la culpabilidad de un individuo, a través de una metodología específica que actualmente es la inyección letal.

2.8.2 Base legal en Guatemala

La Constitución Política de la República en su artículo 18, establece la Pena de Muerte y al mismo tiempo indica que no podrá aplicarse en casos como los siguientes: con fundamento en presunciones, a las mujeres, a los mayores de sesenta años, a los reos de delitos políticos y comunes conexos con los políticos y a los reos cuya extradición haya sido concedida bajo esa condición.

Por ser la norma máxima del país. La Pena de Muerte se desarrolla en la legislación ordinaria, por lo que la sanción que imponen los tribunales correspondientes a hechos delictivos se determinan en el decreto 17-73 del Congreso de la República “Código Penal y sus reformas”.

Mientras, la metodología por medio de la cual se aplica se encuentra establecida en el decreto 100-96 “Ley que establece el procedimiento para la ejecución de la Pena de Muerte”, aprobado por el Congreso de la República, el 30 de octubre de 1996, tras una serie de críticas a nivel nacional e internacional de grupos de derechos humanos que abogan por la abolición de esta pena.

Aunque la ejecución de los campesinos que mencionamos a lo largo de este trabajo, fueron ejecutados a través del Fusilamiento se llevó a cabo cumpliendo con el decreto 234 del Congreso de la República, aprobado el 10 de mayo de 1946 y publicado el día 15 del mismo mes y año.

2.8.3 Delitos en los que aplica la pena de muerte

El Código Penal establece que la Pena de Muerte se aplica en los siguientes casos:

Artículo 131. **Parricidio.** Quién, conociendo el vínculo, matare a cualquier ascendiente o descendiente, a su cónyuge o a la persona con quién hace vida marital, será castigado como parricida con prisión 25 a 50 años. **Se le impondrá pena de muerte, en lugar del máximo de prisión, si por las circunstancias del hecho, la manera de realizarlo y los móviles determinantes, se revelare una mayor y particular peligrosidad en agente.** A quienes no se les aplique la pena de muerte por este delito, no podrá concedérsele rebaja de pena por ninguna causa.

Artículo 132. **Asesinato.** Comete asesinato quien matare a una persona:

1. Con alevosía.
2. Por precio, recompensa, promesa, ánimo de lucro.
3. Por medio o en ocasión de inundación, incendio, veneno, explosión, desmoronamiento, derrumbe de edificio u otro artificio que pueda ocasionar gran estrago.
4. Con premeditación conocida.
5. Con ensañamiento.
6. Con impulso de perversidad brutal.
7. Para preparar, facilitar, consumir y ocultar otro delito o para asegurar sus resultados o la inmunidad para sí o para copartícipes o por no haber obtenido el resultado que se hubiere propuesto intentar el otro hecho punible.
8. Con fines terroristas o en desarrollo de actividades terroristas.

Al reo, de asesinato, se le impondrá prisión de 25 a 50 años, sin embargo, se aplicará la pena de muerte en lugar máximo de prisión, si por las circunstancias del hecho y de la ocasión, la manera de realizarlo y los móviles determinantes, se revelare una mayor particular peligrosidad del agente.

A quienes no se les aplique la pena de muerte por este delito no podrá concedérsele rebaja de pena por ninguna causa.

Artículo 132 Bis. **Ejecución Extrajudicial.** Comete delito de ejecución extrajudicial, quien por orden, con autorización, apoyo o aquiescencia (aprobar o consentir) de autoridades del Estado, privare, en cualquier forma, de la vida a una o más personas, por motivos políticos; en igual forma comete dicho delito el funcionario o empleado público, perteneciente o no a los cuerpos de seguridad del Estado, que ordene, autorice, apoye o de la aquiescencia para la comisión de tales acciones.

Constituye delito de ejecución extrajudicial, la privación de la vida de una o más personas, aún no medie móvil político, cuando se cometa por elementos de los cuerpos de seguridad del Estado, estando en ejercicio de su cargo, cuando actúen arbitrariamente o actúen con abuso o exceso de fuerza. Igualmente cometen delito de ejecución extrajudicial, los miembros o integrantes de grupos o bandas organizadas con fines terroristas, insurgentes, subversivos o con cualquier otro fin delictivo, cuando como resultado de su accionar resultare la muerte de una o más personas.

El reo de ejecución extrajudicial será sancionado con prisión de 25 o 30 años. Se impondrá la pena de muerte en lugar del máximo de prisión, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando la víctima sea menor de doce años de edad o persona mayor de setenta años.

- b) Cuando por circunstancias del hecho o de la ocasión, la manera de realizarlo y los móviles determinantes, se revelare una mayor peligrosidad del agente.

Artículo 175. **Violación Calificada.** Si con motivo, o a consecuencia de la violación, resultare la muerte de la ofendida se impondrá prisión de 30 a 50 años.

Se le impondrá la pena de muerte, si la víctima no hubiere cumplido 10 años de edad.

Artículo 201. **Plagio o Secuestro.** A los autores materiales o intelectuales del delito de plagio o secuestro de una o más personas con el propósito de lograr rescate, canje de personas o la toma de cualquier decisión contraria a la voluntad del secuestrado o con cualquier propósito similar o igual, se les aplicará la pena de muerte y cuando ésta no pueda ser impuesta, se aplicará prisión de 25 a 50 años. En este caso no se apreciará, ninguna circunstancia atenuante.

Los cómplices o encubridores serán sancionados con la pena de 25 a 40 años de prisión.

A quienes sean condenados a prisión por el delito de plagio o secuestro, no podrá concedérseles rebaja e pena por ninguna causa.

Igualmente incurrirá en la comisión de este delito quien amenazare de manera inminente o privare de su libertad a otra persona en contra de su voluntad, independientemente del tiempo que dure la privación o la privare de sus derechos de locomoción con riesgo para la vida o bienes del mismo, con peligro de causar daño físico, psíquico o material, en cualquier forma y medios, será sancionado con prisión de 20 a 40 años y multa de cincuenta mil a cien mil quetzales.

Este delito se considera consumado, cuando la persona sea privada de su libertad individual o se encuentre sometido a la voluntad del o los sujetos que lo han aprehendido, capturado sometido ilegal o ilegítimamente, por cualquier medio o forma y en ningún caso se apreciará ninguna circunstancia atenuante.

Artículo 201. **Desaparición Forzada.** Comete el delito de desaparición forzada quien, por orden, con la autorización o apoyo de las autoridades del Estado, privare en cualquier forma de la libertad a una o más personas, por motivos políticos, ocultando su paradero, negándose a revelar su destino o reconocer su detención, así como el funcionario o empleado público, pertenezca o no a los cuerpos de seguridad del Estado, que ordene, autorice, apoye o de la aquiescencia para tales acciones.

Constituye delito de desaparición forzada, la privación de la libertad de una o más personas, aunque no medie móvil político, cuando se cometa por elementos de los cuerpos de seguridad del Estado, estando en ejercicio de su cargo, cuando actúen arbitrariamente o con abuso o exceso de fuerza. Igualmente cometen delito de desaparición forzada, los miembros o integrantes de grupos o bandas organizadas con fines terroristas, insurgentes, subversivos o con cualquier otro fin delictivo, cuando cometan plagio o secuestro, participando como miembros o colaboradores de dichos grupos o bandas.

El delito se considera permanente mientras no se libere a la víctima.

El reo de desaparición forzada será sancionado con prisión de 25 a 40 años. Se impondrá la pena de muerte en lugar máximo de prisión, cuando el motivo u ocasión de la desaparición forzada, la víctima resultare con lesiones graves o gravísimas, trauma psíquico o psicológico permanente o falleciere.

De los delitos contra los presidentes de los Organismos del Estado

Artículo 383. **Caso de Muerte.** Quien matare al Presidente de la República, Vicepresidente de la República o cualquiera de los Presidentes de los otros organismos de Estado, será sancionado con prisión de 30 a 50 años.

En caso de muerte del Presidente de la República o del Vicepresidente, si las circunstancias para realizarlo y los móviles determinantes, se revelare mayor y particular peligrosidad del responsable, se impondrá la pena de muerte.

Es importante señalar que desde la fecha en que se ejecutó la última pena de muerte a través de la inyección letal, no se ha dictado ninguna sentencia nueva y las ejecuciones pendientes fueron cambiadas por la pena máxima de prisión establecida en el país (50 años), lo cual sucedió durante el desarrollo del presente tema.

2.8.4 Fusilamientos ocurridos en Guatemala

El fusilamiento como condena de la pena de muerte, tipificado en la legislación guatemalteca hasta finales de 1996, fue aplicado desde la época colonial en Guatemala, cuando se utilizaba el garrote vil o garrote (utilizado en España hasta la abolición de la pena capital en 1978) o la horca. Uno de los sitios de ejecución muy conocidos a principios del siglo pasado fue el terreno donde hoy se aprecia el Paraninfo Universitario en la 2ª. avenida y 13 calle de la zona 1.

El recuento de los fusilamientos en Guatemala de acuerdo a una serie de publicaciones, es que desde las primeras tres décadas de los años 90, por varios hechos fueron pasados por las armas unas 50 personas entre ellos: dos coroneles, dos policías, dos abogados, un universitario, un salvadoreño, un hondureño y una mujer.

De los casos destacados incluso en el libro “Historia de los fusilamientos en Guatemala”, escrito por Héctor Gaitán Q.P.D, en su segunda edición, esta la ejecución de José Miculax Bux, confesó haber cometido diversos crímenes contra menores de edad y ejecutado en el paredón del Cementerio General el 18 de julio de 1946.

Los relatos de los diversos fusilamientos, fueron mayores debido al número de ellos registrados durante el gobierno de facto del General Efraín Ríos Montt (exdiputado del Congreso de la República, por el Partido Frente Republicano Guatemalteco), pues en los años de 1982 y 1983, fueron ejecutados al menos 16 supuestos delincuentes acusados de asesinatos, terrorismo u secuestro, entre ellos el hondureño Marco Antonio González.

Pero esta historia del fusilamiento en el país aplicado no solo por delitos penales sino por cuestiones políticas, concluyó el 13 de septiembre de 1996 cuando fueron ejecutados Roberto Girón, de 48 años, y Pedro Castillo, de 38, sentenciados por violar y asesinar a una niña de 4 años de edad, ya que tras la diversidad de críticas de grupos pro derechos humanos a nivel nacional e internacional, los diputados representados en el Congreso de la República decidieron modificar el procedimiento de la aplicación de la pena de muerte por la inyección letal, a través del decreto 100-96.

Por lo que, el campesino Manuel Martínez Coronado se convirtió en el primer ejecutado con este nuevo método en la historia de Guatemala, el 10 de febrero de 1998, “en el Pabellón de la muerte” que se ubica en la cárcel de Pavón a unos 26 kilómetros de la ciudad capital, construido en 1997. Para dar paso a la ejecución de los reos Luis Amílcar Cetín Pérez y Tomás Cerrate Hernández, hallados culpables por participar en el secuestro y posterior asesinato de Isabel Bonifasi de Botrán, una empresaria de la industria licorera en el país.

2.8.5 Pena máxima por Pena de Muerte

Al respecto, cabe mencionar que durante el desarrollo del presente trabajo, La Cámara Penal de la Corte Suprema de Justicia, revocó 54 sentencias de pena de muerte dictadas a procesados por secuestro, asesinato y violación, dictando en su lugar una sentencia máxima de 50 años de prisión.

La abogada Nidia Corsantes, del Instituto de la Defensa Pública Penal, en entrevista realizada el 18 de noviembre de 2011, nos comenta que, la revocatoria de las sentencias se logró después de un largo proceso en el cual participaron abogados de la institución y profesionales que trabajaron de forma individual en busca de favorecer a los reos condenados a la pena capital, desde hace muchos años.

Además, de indicar que dentro de los elementos tomados en consideración para cambiar las condenas por la pena máxima de 50 años, está la violación del debido proceso, el Pacto de San José, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, entre otros.

De acuerdo, con Prensa Libre en su publicación del 23 de enero de 2012 pagina 3, entre los reos beneficiados están: **Juan Pablo Rafael Eduardo Ocampo Alcalá, acusado** por cuádruple asesinato y asesinato en grado de tentativa; **Edward Pineda**, sentenciado por el secuestro de Claudia Rocío Hurtarte Rivas y Davis Ronaldo Alonzo López; **Moisés Santizo Ola**, quien fue condenado también por el secuestro de Hurtarte Rivas y Alonzo López; **Santos Hernández Torres**, condenado por cinco asesinatos y asesinato en grado de tentativa; **Gustavo Carranza**, sentenciado por el secuestro y asesinato de Beverly Sandoval; **Dimas Samayoa**, condenado por asesinato de cinco personas. Así como, **Carlos Amílcar González Díaz, Audelio Díaz González, Waldemar Hidalgo Marroquín y Jaime Raúl Quezada Corz,**

También se da cuenta, de que los primeros que abrieron la posibilidad de que se cambiarán las condenadas a pena de muerte fueron, Fermín Ramírez y Ronaldo Ernesto Raxcacoj Reyes, el primero por asesinato y violación de una niña y el segundo por secuestro.

Al momento en el país, no hay ningún sentenciado a la pena de capital tras la revocatoria de las condenas, ni tampoco se registra alguna sentencia en proceso.

Al mismo tiempo, cabe recordar que Guatemala se encuentra dentro de los países democráticos, en el mundo, que aplica la pena de muerte y el único en América Latina que la retiene.

Capítulo 3 Experiencia periodística de una reportera del Radioperiódico El Independiente de Radio Nuevo Mundo, con respecto al último Fusilamiento Septiembre 1996

3.1 La víspera del fusilamiento “Cobertura Periodística”

La cobertura periodística del radioperiódico el Independiente para dar seguimiento a la ejecución de los condenados a través de una metodología utilizada desde la época de la Colonia en Guatemala, inició la mañana del jueves 12 de septiembre, cuando su director Licenciado José Felix López Q.E.P.D., tras realizar una evaluación de los detalles noticiosos que se generaban a cada momento, decidió que un grupo de reporteros debía viajar al lugar.

La decisión de quienes cubrirían el evento no fue impuesta, ya que cada uno de los que conformamos el equipo tomó su propia determinación, a pesar del poco tiempo que teníamos para viajar, por lo que solo tuvimos el tiempo necesario para preparar las grabadoras y baterías que utilizaríamos, así como para llamar a nuestras casas y avisar que teníamos que salir de emergencia.

De tal cuenta, la salida de la ciudad capital se realizó a eso de las 15:30 horas y nuestra primera parada, fue en la ciudad de las Palmeras a donde pasamos por comida rápida, conscientes de que la espera sería larga.

Entrada la noche del jueves 12 de septiembre uno a uno, los reporteros, fotógrafos y camarógrafos, nos íbamos reuniendo en la entrada principal de la Granja Canadá, para obtener cualquier detalle que pudiera ser utilizado al momento de hacer una cronología de hechos a los guatemaltecos que permanecía al pendiente del suceso.

Llegar anticipadamente al lugar de los hechos y permanecer atentos a cualquier situación, fue una decisión que se tomó en cada una de las redacciones de los medios de comunicación, considerando la importancia de conocer de primera mano y tener la certeza de la información que debía ser retransmitida después de cumplida la ejecución. Determinación que no solo se asumió porque existía una nueva fecha y hora fijada por el juez de ejecución, sino porque días antes dos medios de comunicación habían cometido el error de publicar en sus titulares principales que ya se había cumplido la sentencia.

Otro de los elementos tomados en cuenta para iniciar la cobertura con anticipación fue el rumor que se había generado de que el fusilamiento sería realizado sin previo aviso a la prensa nacional e internacional. Sin embargo, el rumor fue desmentido por el juez de ejecución, Gustavo Adolfo Gaitán, quien llevaba el proceso desde el momento en que se anunció la sentencia.

De esa cuenta, todos apostados en las afueras del penal de máxima seguridad, frente a la talanquera principal que nos impedía el ingreso, con la misión de informar sobre un suceso único en la historia democrática del país y con tanta controversia, nos mantuvimos pendientes de todos los movimientos que se generaron desde la tarde del jueves 12 hasta la madrugada del viernes 13 a la espera de que se cumpliera la orden de fusilamiento.

La espera no fue del todo cómoda, por las condiciones en las que nos encontrábamos, aunque la expectativa por dar cobertura a un hecho único era importante para cada uno de nosotros. Tomando en cuenta que nuestra llegada al lugar del acontecimiento la hicimos con varias horas de anticipación y no teníamos un espacio para poder asearnos.

Por lo que, mientras atentos observábamos el ingreso y salida de vehículos al penal, acompañados de un café, un cigarrillo y algunas galguerías, fuimos matando el tiempo en diversas actividades, como el juego de cartas o bien a través de largas conversaciones, algunas de ellas relacionadas con esa vivencia que estábamos por tener y que muchos esperábamos con ansiedad para contar horas más tarde, a través de las noticias.

3.2 Por la defensa de la libertad de expresión

Pero cumplir la misión de informar a la población guatemalteca lo que ahí estaba por suceder no fue algo sencillo para nosotros como comunicadores, ya a eso de las 19:00 horas de la noche del 12 de septiembre de 1996, se había advertido que nuestro ingreso al polígono de tiro en donde se llevaría a cabo el fusilamiento sería vedado, basados en que la legislación vigente en ese momento establecía que el juez de ejecución decidía quien ingresaba al lugar.

Lo que a nuestro juicio era una forma de violar nuestro derecho a la libertad de expresión y de informar los detalles de un acontecimiento que los guatemaltecos seguían de cerca debido a la brutalidad con que estos campesinos habían violado y asesinado a la niña Sonia Marisol.

La decisión que nos evitaría trasladar el suceso desde el lugar de los hechos, nos obligó a que con la asesoría legal del Licenciado José Félix López Q.E.P.D., director del Radio Periódico el Independiente de Radio Nuevo Mundo, viajar a la cabecera departamental de Escuintla en busca del juez de turno para presentar un amparo que nos permitirá ingresar al Penal sin restricción alguna y que nos avalará cumplir con nuestro único objetivo como periodistas, trasladar la crónica del suceso que ha quedado en la memoria de muchos.

Obtener el amparo fue un éxito para todos los que nos encontrábamos en el lugar, pues de esa manera teníamos las puertas abiertas de la Granja para ingresar, estar de cerca como observadores y listos para trasladar la información generada ya que así no habría rumores, sino hechos reales.

Todos los hechos que se daban alrededor de la situación, para mí eran elementos que estaban permitiendo crecer como periodista de un medio de comunicación radial con historia, tomando en cuenta que era un acontecimiento que estaba viviendo a mis siete meses de haber empezado con esta linda profesión que hasta ahora me ha traído grandes satisfacciones.

Entre tanto, el movimiento en las afueras del penal eran constantes considerando que a pesar de tener una hora fijada todavía no se resolvían todos los recursos legales que buscaban evitar a toda costa el cumplimiento de la pena impuesta, esperada para unos padres dolidos.

3.3 Los últimos minutos

Mientras periodistas, fotógrafos y camarógrafos nacionales e internacionales, nos preparábamos para obtener los detalles más precisos de la ejecución a fin de contar con los elementos informativos que nos permitieran trasladar la información correcta horas más tarde a los guatemaltecos, las autoridades del sistema penitenciario también hacían lo propio y ultimaban los preparativos en el paredón del fusilamiento. El acondicionamiento se realizaba, considerando que hasta esa fecha no existía un lugar establecido para el efecto, pues la pena de muerte no se había aplicado desde la década de los 80 cuando gobernaba el General Efraín Ríos Montt.

El procedimiento inició cuando a eso de las 5:45 de la mañana del viernes 13 de septiembre, los reclusos fueron trasladados de las celdas que los resguardaron hacía el lugar de la ejecución, en un camión blindado. Por lo que el personal autorizado procedió a atarlos a unos troncos y les vendaron los ojos, para esperar el momento en que el pelotón de guardias del sistema penitenciario recibiera la indicación para ejecutarlos.

El ambiente empezó a sentirse intenso, porque serían los últimos minutos de los campesinos Roberto Girón, de 48 años, y Pedro Castillo, de 38, quienes vivieron mucho tiempo esperando el día y hora de su ejecución, tras la sentencia dictada por el juzgado de ejecución penal, después de encontrarlos culpables de asesinato y violación.

La cuenta regresiva empezaba, mientras todos atónitos, permanecíamos pendientes del final de los sentenciados atados a dos postes y con una venda en los ojos en la pared del polígono de tiro. Escuchamos entonces cuando una voz fuerte dio la instrucción de **¡Pelotón!, ¡Apunten!, ¡Fuego!**, momento en el que el silencio fue sorprendido por una ráfaga de tiros descargados por los fusiles de los 20 guardias en contra de los dos hombres.

Recuerdo que según las autoridades, solo dos de las armas no estaban cargadas con balas de salva. Por lo que bajo el impacto de ellas, el cuerpo de Castillo se fue hacia atrás, en tanto el de Girón se dobló hacia el frente tambaleándose después hacia un lado.

Después de la descarga de los fusiles, los periodistas, fotógrafos y camarógrafos, observamos como el jefe del pelotón del Sistema Penitenciario, desenfundó su revólver para dar el tiro de gracia a los dos jornaleros quienes todavía estaban con vida, según lo constatado por el médico forense

La sentencia se cumplió 3 años y 6 meses después, ya que los fusilados violaron y asesinaron a la niña Sonia Marisol, el 19 de abril de 1993 en el departamento de Escuintla.

Durante el proceso se conoció que Girón había sido sentenciado en la década de los 70 a diez años de cárcel por matar a su hermano bajo los efectos del alcohol.

3.4 Capilla Ardiente

Roberto Girón, de 48 años, y Pedro Castillo, de 38, a pesar de haber sido declarados oficialmente muertos minutos más tarde de que el pelotón del sistema penitenciario, acatará la orden de disparar contra ellos. Estos habían iniciado la capilla ardiente días antes cuando aun mantenían la esperanza de que una lluvia de recursos a favor y en contra de su ejecución se resolviera.

Ello porque incluso algunos medios de comunicación como Prensa Libre y la República (Diario que ya no circula), publicaron en titulares de portada que los sentenciados habían sido ejecutados la mañana del martes 10 de septiembre.

Además, porque la ejecución fijada para el 23 de julio había sido suspendida en dos ocasiones, una de ellas cuando sus abogados plantearon amparos en contra del Presidente de la República, Álvaro Arzú, pues según ellos el gobernante en ese momento emitió una resolución simple al Recurso de Gracia (conmutación de la pena capital por la inmediata inferior) que solicitaron el 12 de julio de 1996 y les fue denegado el 17 del mismo mes.

Y es que, la agonía de Girón y Castillo empezó desde el mismo 4 de octubre de 1993 cuando el Juzgado Primero de Primera Instancia Penal de Sentencia del departamento de Escuintla, los condeno a la pena de muerte por el delito de violación calificada, a unos seis meses de haber dado muerte a la menor Sonia Marisol, ya que fueron detenidos el 18 de abril y se les dicto auto de prisión preventiva el 22 del mismo mes y año.

La ejecutoria No. 235-96 del archivo general de tribunales, es una muestra también de como la vida de los sentenciados estuvo en manos de la justicia guatemalteca, considerando que el caso fue conocido por la Sala Duodécima de la Corte de Apelaciones quien conoció y confirmó la condena en primera instancia.

Ello permitió que el polémico caso que se estaba por conocerse en Guatemala, llegará hasta la Corte Interamericana de Derechos Humanos y al mismo Papa Juan Pablo II, sin que sus observaciones y opiniones sobre el tema evitaran el cumplimiento de la sentencia que había sido solicitada con mucho énfasis por los padres de la menor.

3.5 Suplicando Justicia

Entre tanto el pedido de justicia de los padres de la menor, hasta el día de la ejecución, no dejo de escucharse desde el 18 de abril de 1993, cuando su pequeña hija había sido ultrajada y asesinada por Girón y Castillo, por lo que la suplica se resumía en un “Quiero que sufran como sufrió mi hija”, que les apliquen la ley de ojo por ojo y diente por diente, decían seguros que fusilarlos no era suficiente.

La solicitud que durante 3 años hicieron los padres de la menor, empezó desde el mismo instante en que descubrieron el 18 de abril de 1993, la desaparición de su pequeña hija, a quien buscaron y encontraron junto a sus victimarios en los alrededores de su vivienda en finca Atiú.

Después del horrible crimen la insistencia en buscar justicia se inició, obteniendo como primer éxito la captura de ambos labriegos quienes fueron localizados junto a la menor en la escena del crimen, lo que dio paso a que de inmediato fueran puestos a disposición de las autoridades correspondientes quienes les dictaron prisión preventiva, para que meses después fueran sentenciados a la pena de muerte por el delito de violación calificada.

El camino de los señores Álvarez García para conseguir la aplicación de justicia apenas empezaba con esa detención, pues aunque los tribunales de justicia mantuvieron su sentencia, el caso como comentamos en los primeros capítulos llegó a instancias internacionales, sin que se haya logrado detener la ejecución de Girón y Castillo, tema que ahora solo está gravado en la memoria de quienes estuvimos en el fusilamiento para trasladar la información y en los padres de Sonia Marisol, quienes nunca olvidarán que su hija fue víctima de violación y asesinato.

3.6 A las 6:00 horas

La luz del día 13 de septiembre de 1996 apenas se asomaba, cuando alrededor de 150 periodistas de radio, televisión y medios escritos, fotógrafos y camarógrafos, nos preparábamos para presenciar un hecho que marcaría nuestras vidas; la ejecución de los reos Roberto Girón y Pedro Castillo, dos sentenciados a la pena de muerte a través del fusilamiento, acusados de violar y asesinar a una niña de tan solo 4 años de edad que ahora tendría 23. La hora fijada por el juez de ejecución, para que se cumpliera la orden de fusilamiento las 6 de la mañana.

El ingreso de quienes daríamos cobertura periodística a ese evento que ha quedado en la historia reciente de Guatemala, al polígono preparado con dos postes cerca del paredón en donde se llevaría a cabo la ejecución de los condenados en manos de un pelotón de 20 guardias del sistema penitenciario, entre ellos una mujer. Lo realizamos con una hora de antelación después de la última conferencia de prensa efectuada por el juez de ejecución, que a lo largo del proceso mantuvo su postura en cuanto a la necesidad de cumplir con la legislación guatemalteca que en ese momento permitía el fusilamiento.

Para llegar al lugar indicado “el paredón de la muerte”, nos adentramos en los alrededores de la Granja Penal Canadá más conocida como el infiernito, ubicada en las afueras del departamento de Escuintla a unos 60 kilómetros al sur de la ciudad capital, en donde cumplen condena los privados de libertad de alta peligrosidad, reconocidos así aquellos guatemaltecos que han infringido la ley con delitos que van desde el secuestro hasta el asesinato.

Al iniciar el recorrido todos lo que ahí estábamos desde la tarde del día anterior, caminamos largos trechos con la ansiedad de observar lo que sucedería para poder trasladar la información radial, televisiva y escrita a la población guatemalteca, que también permanecía a la expectativa de lo que se iba a generar en ese momento, el fusilamiento de dos personas que le habían quitado el tesoro más grande a una familia, su hija Sonia Marisol.

Cuando concluimos nuestra caminata, encontramos un escenario preparado para que se cumpliera la ejecución; en el lugar se encontraba el capellán de la cárcel quien sería el encargado de darles los santos oleos a los sentenciados a la pena capital, así como médicos forenses e incluso los del servicio funerario que se encargarían de trasladar los cuerpos después de ejecutada la sentencia.

El momento se acercaba y nosotros más atentos que nunca sin mayor nerviosismo, para capturar las imágenes y audios que nos servirán más tarde para elaborar el noticiero, por medio del cual transmitiríamos a nuestros radioescuchas lo que vivimos, no solo durante el hecho noticioso como tal (el fusilamiento), sino también todos los elementos que obtuvimos.

3.7 En busca de informar y ser los primeros

Conscientes que en aquel entonces algunos medios de comunicación no contaban con la tecnología que actualmente tienen, como el caso del radioperiódico el Independiente y considerando que teníamos un auditorio a quien informar lo sucedido en la Granja de Rehabilitación Canadá, pero sobre todo en busca de ser los primeros en describir a los radioescuchas los que habíamos observado y escuchado, recorrimos varios kilómetros en un vehículo particular para llegar a un lugar y poder transmitir a través de un teléfono de línea fija todo el desarrollo de la cobertura realizada.

El Restaurante Sarita, ubicado en la ciudad de Escuintla, fue el lugar perfecto que encontramos los reporteros y el director de El Independiente, para narrar de manera cronológica e inmediata el acontecimiento. Por lo que con la habilidad que debe caracterizar a un reportero radiofónico, iniciamos el desarrollo de nuestra crónica durante la primera emisión del radioperiódico transmitido a través de Radio Nuevo Mundo.

La mejor forma que encontramos para trasladar la información junto a nuestro director, fue que cada uno de los que integrábamos el equipo fuera narrando las diferentes fases de los últimos minutos de los sentenciados.

Pero, nuestra labor no concluyó ahí porque de inmediato a eso de las 8:00 de la mañana del viernes 13 de septiembre de 1996, tuvimos que regresar a la ciudad capital para iniciar la elaboración de la segunda emisión del Independiente que se transmitía al medio día, en donde debíamos informar mediante notas informativas redactas en maquinas mecánicas.

CONCLUSIONES

Considerando que la experiencia periodística en la cobertura radiofónica del fusilamiento ocurrido en septiembre de 1996, en donde fueron pasados por las armas Roberto Girón, de 48 años, y Pedro Castillo, de 38, no volverá a realizarse por periodista alguno, debido a que la metodología fue cambiada por la aplicación de la inyección letal, pero además, porque la Pena de Muerte en el país, no se impone desde hace muchos años, se concluye que:

- Una cobertura periodística radiofónica tiene como propósito principal trasladar a los oyentes hasta el lugar en donde se está generando un hecho, a través de imágenes descritas por los reporteros, lo cual obliga una preparación con anticipación sobre la temática para contar mediante un amplio y variado lenguaje, los detalles del suceso.
- El fusilamiento ocurrido el 13 de septiembre de 1996, como un hecho histórico permitió que los periodistas en ese momento utilizarán las herramientas legales necesarias para efectuar una cobertura que permitiera trasladar el hecho a los guatemaltecos.
- Esta monografía evidencia la diferencia en que se transmitían las noticias, en ese entonces, ya que se hacía a través de técnicas rudimentarias que contrastan con las de la actualidad, tomando en consideración que no existían señales satelitales para transmisiones en directo, ni teléfonos móviles.

RECOMENDACIONES

- A los estudiantes de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Social, que se interesen más por conocer los acontecimientos periodísticos emblemáticos que se han originado en el país, para que amplíen sus conocimientos, no solo históricos sino también teóricos y legales, a fin de hacer una cobertura completa que permita a los guatemaltecos tener mayores elementos para que se formen su propia opinión.
- A las Autoridades de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Social, establecer normas por medio de las cuales se fortalezcan los conocimientos teóricos de los alumnos en los diversos cursos que se imparten, con el propósito fundamental de que al momento de ir a la práctica puedan tener la capacidad de enfrentarse a cualquier evento.
- A los Docentes de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Social, vinculados al ejercicio periodístico buscar las metodologías que permitan que la población estudiantil que se prepara para Periodista Profesional, cuente con mayores elementos tanto periodísticos como legales, ya que al momento de ejercer la profesión se encuentran con algunas deficiencias que les evita realizar una cobertura con conocimiento.
- A los Medios de Comunicación, realizar una constante capacitación que promueva la modernización de las técnicas y prácticas periodísticas, ya que con ello las coberturas podrían ser más exitosas.
- Que los periodistas que dan cobertura a hechos emotivos necesitan guardar la calma y tener nervios de acero, para no dejarse afectar por los hechos.

Referencias bibliográficas

1. De León Mollinedo, Víctor Hugo, 1985. La información en Radio Guatemala. Tipografía Nacional de Guatemala. 149 p.
2. Enciclopedia Jurídica Omeba. 1978-1991. Buenos Aires, Argentina: Editorial Bibliográfica, Tomo XXI.
3. Guatemala. Constitución Política de la República de Guatemala, Título II. Derechos Humanos. Capítulo I. Derechos Individuales. Artículo 18. Edición 2009.
4. Guatemala. Código Penal. Decreto 17-73 con sus Reformas a través de los decretos: 38-200; 57-2000; 23-2001; 28-2001; 30-2001; 27-2002; 57-2002; 14-2005; 58-2005; 11-2006; 21-2006; 09-2007; 64-2007; 09-2009; 17-2009; 4-2010 y 27-2010. Editorial Ayala Jiménez Sucesores.
5. Goldstein, Raúl. 1993. Diccionario de Derecho Penal y Criminología. 3ª ed. Buenos Aires, Argentina. Editorial Astrea de Alfredo y Ricardo Depalma. XIV. 951 p.
6. Garrone, José Alberto. 1987. Diccionario Jurídico Abeledo-Perrot. Tomo III. Buenos Aires, Argentina: 3V.
7. López, Manuel. 1995. Cómo se fabrican las noticias. Buenos Aires, Argentina: Editorial Ediciones Paidós Ibérica. 186 p.
8. Martín Vivaldi, Gonzalo. 1987. Géneros periodísticos. 4ª. ed. Madrid, España: Editorial Paraninfo. 400 p.
9. Martínez Albertos, José Luis. 1993. Curso General de Redacción Periodística: 2ª. ed. Madrid, España: Editorial Paraninfo. 593 p.

10. Muñoz, José Javier y Gil, César. 1988. La Radio: Teoría y Práctica, Madrid, España: Imprenta FARESO. 177 p.
11. Newman, John. 1966. Periodismo Radiofónico. México: Editorial Limusa Wiley. D.F 187 p.
12. Yucute, Miriam. 1988. La Radio en Guatemala. 64 p. (Documento Inedito).

e-grafías

Historia de la Pena de Muerte www.amnistiacatalunya.org 1 de octubre.

Cámara de Gas www.portalplanetasedna.com 1 de octubre.

Entrevistas

Licenciado Carlos Castañaza, exdirector ejecutivo del Diario Siglo.21. Entrevista realizada el 15 de mayo del 2012.

Oscar Lezzer, director Radio Punto. Entrevista realizada el 19 de mayo de 2012.

Nidia de Corsantes, abogada del Instituto de la Defensa Pública Penal. Entrevista realizada el 18 de noviembre de 2011

Martín Dinatale, editor de Política La Nación, Argentina. Entrevista realizada el 16 de mayo de 2012.

Marta Arias, secretaria de gerencia de Radio Nuevo Mundo. Entrevista realizada el 28 de agosto de 2012.

Bibliografía consultada

1. Bandrés, Elena. 2000. El Periodismo en la Televisión Digital. Buenos Aires, Argentina. Editorial Paidós, 291 p.
2. Corado, Julia 1996. Fijan para hoy a las 6 horas la ejecución de Castillo y Girón. Siglo XXI. Guatemala, sep 10, p47.
3. Campos, Erick y Najarro, Oneida 1996. Jornada de tensión se vivió en Granja Canadá por posible ejecución de reos/Hoy fusilarían a dos condenados. Prensa Libre. Guatemala, sep 13, p2y3.
4. Corado, Julia 1996. Juez: reos serán fusilados este viernes a las 6 horas. Siglo XXI. Guatemala, sep 13, p 4y5.
5. Guatemala. Constitución Política de la República de Guatemala, Título II. Derechos Humanos. Capítulo I. Derechos Individuales. Artículo 18. Edición 2009.
6. Guatemala. Código Penal. Decreto 17-73 con sus Reformas a través de los decretos: 38-200; 57-2000; 23-2001; 28-2001; 30-2001; 27-2002; 57-2002; 14-2005; 58-2005; 11-2006; 21-2006; 09-2007; 64-2007; 09-2009; 17-2009; 4-2010 y 27-2010. Editorial Ayala Jiménez Sucesores.
7. Guatemala, Decreto Número 234. Procedimiento para la Aplicación de la Pena de Muerte. Aprobado por el Congreso de la República. Mayo, 1946. Año segundo de la Revolución.
8. Guatemala, Decreto Número 100-96. Ley que establece el Procedimiento para la Ejecución de la Pena de Muerte. Aprobado por el Congreso de la República. Octubre, 1996.

9. De la Mota, Ignacio H. 1994. Enciclopedia de la Comunicación. México: Editorial Paraninfo.
10. Díaz Mancisidor, Alberto. 1990. Radio y Televisión Introducción a las Nuevas Tecnologías. Madrid, España: Editorial Paraninfo. 288 p.
11. Ejecutoria No. 235-96 Of. 3º Juzgado Primero de Ejecución Penal.
12. Flores, Samuel 1996. Los jueces y abogados juegan con la justicia, afirma madre de Sonia Marisol. Prensa Libre. Guatemala, sep 11, p4.
13. Interiano, Elder 1996. Presentan otros dos amparos para retrasar la ejecución de dos condenados a muerte. Prensa Libre. Guatemala, sep 8, p6.
14. Marín, Carlos. 2003. Manual de periodismo. México: Editorial Grijalbo. 351 p.
15. Martín Vivaldi, Gonzalo. 1987. Géneros periodísticos. 4ª. ed. Madrid, España: Editorial Paraninfo.
16. Martínez Albertos, José Luis. 1993. Curso General de Redacción Periodística, Madrid, España. Editorial Paraninfo, S.A. segunda edición. 593 p.
17. Mérida González, Aracelly Krisanda. 2010. Guía para elaborar y presentar monografía. Guatemala: Editorial Luna 68 p. + Apéndice LIX.
18. Martínez, Francisco Mauricio y Najarro Laparra, Oneida 1996. La CC rechaza el último recurso a favor de dos condenados a muerte. Prensa Libre. Guatemala, sep 7, p2.

19. Martínez, Francisco Mauricio 1996. Reos recibieron con resignación la notificación de su fusilamiento. Prensa Libre. Guatemala, sep 10, p59.
20. Najarro Laparra, Oneida 1996. CSJ informa a la CIDH del riesgo que implicaría no ejecutar sentencia de condenados a muerte. Prensa Libre. Guatemala, sep 5, p4
21. Najarro Laparra, Oneida 1996. Hoy fusilan a dos condenados sino interponen algún recurso. Prensa Libre. Guatemala, sep 10, p3.
22. Najarro, Oneida y Méndez, Francisco 1996. Por omisión de una notificación se suspende nuevamente fusilamiento de dos condenados. Prensa Libre. Guatemala, sep 11, p2.
23. Newman, John. 1966. México: Periodismo Radiofónico. Editorial Limusa Wiley. 187p.
24. Prensa Libre. 1996. Esta semana se define situación de los dos condenados a muerte. Prensa Libre. Guatemala, sep 2. p4.
25. Redacción 1996. Juzgado de Turno Rechaza memorial a favor de reos condenados a muerte.
26. Rivadeneira Prada, Raúl. 1990. Periodismo, La teoría general de los sistemas y la ciencia de la comunicación. México. Editorial Trillas. 334 p.
27. Ruíz Cervantes, Mirna Vanessa. 2009. La Comunicación Corporativa y su relación con la cultura, la identidad y la imagen. Plan de trabajo de Monografía. Previo a optar el Título de Licenciada en Ciencias de la Comunicación. Guatemala. Universidad de San Carlos de Guatemala. Escuela de Ciencias de la Comunicación.

28. Siglo XXI 1996. Abogados de reos condenados a muerte piden a CC anulación de actuaciones. Siglo XXI. Guatemala, sep 8, p4.
29. Velásquez Juárez, Silvino 1996. Tensa calma reinaba anoche en la Granja Penal Canadá. Prensa Libre. Guatemala, sep 13, p 87.
30. Yorke, Ivor. 1994. El Periodismo en Televisión. México: Editorial Limusa. 251 p.

